



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2021-0075
CLASE	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ELVER ALEXANDER POVEDA ROZO
DEMANDADO	WILMER ARIEL MARTINEZ CALLE

Ingresa al Despacho la demanda ejecutiva de la referencia, la cual será inadmitida con base en el artículo 90 del C.G.P., para que en el término de 5 días la parte actora, aclare o corrija lo siguiente:

- Aclare la pretensión **PRIMERA** del líbello de la demanda, téngase en cuenta que de los fundamentos fácticos se advierte un abono realizado por la suma de \$1.000.000, y de la misma manera se están pidiendo intereses de plazo y moratorios desde la fecha de creación y vencimiento de la obligación conforme a la literalidad del título valor.

Consecuencia de lo dicho en precedencia, el Juzgado

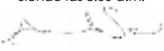
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva que promovió **ELVER ALEXANDER POVEDA ROZO** contra **WILMER ARIEL MARTINEZ CALLE**, para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P., aclare o corrija la demanda atendiendo las consideraciones de esta providencia.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 10
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 26 de marzo de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.



ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63581144016d789dda3dd04bf73a656d5a40e35a5ae1a3c0e2b9929e8ccacdd0

Documento generado en 25/03/2021 01:56:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>